RESOLUCIÓN Nº: 2832/22.-

Ramallo, 13 de Octubre de 2022

VISTO:

El ***Programa Ellas No Estaban Pintadas***, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Transversales del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el programa "***Ellas No Estaban Pintadas***" promueve como acción de gobierno, un nuevo paradigma a través del arte como creación colectiva, generando procesos participativos en la comunidad para la recuperación y reparación de historias silenciadas e invisibilizadas de mujeres e integrantes del colectivo LGTBQ+ que hayan protagonizado la construcción de la identidad de sus comunidades;

Que el programa toma como herramienta al muralismo comunitario para la transversalización de género, entendiéndolo como dispositivo de representación y que implica un proceso colectivo de creación identitaria, apropiación y empoderamiento. Sus imágenes permiten relatar, interpelar y modificar el entorno, creando un nuevo espacio en el muro y en el contexto, transformando la cotidianeidad de quienes lo transitan y lo habitan, inaugurando una nueva perspectiva sobre el lugar y en este caso también sobre una institución;

Que esta metodología de producción, habilita a la construcción de sentidos y cuenta con diferentes etapas de encuentro, participación y producción colectiva, fortaleciendo los espacios institucionales de nuestra Provincia de Buenos Aires;

Que el Programa "***Ellas No Estaban Pintadas***", es una política pública que busca generar una doble reparación, por un lado, a través del reconocimiento y visibilización de mujeres y diversidades que han tenido o tienen un impacto positivo en las diferentes comunidades, habilitando al diálogo y al reconocimiento de la comunidad;

Que el Programa tiene diversas etapas: ***Reunión/ Encuentro,*** donde se definen de forma colectiva y consensuada las mujeres y diversidades que serán protagonistas del mural y sus historias a representar; ***Diseño del relato visual del mural***: proceso de trabajo con muralistas locales, quienes elaborarán el boceto en base a la información registrada en el primer encuentro, a los datos aportados posteriormente por la comunidad destinataria del mural y a la investigación visual e histórica que realicen y Contarán con el acompañamiento de la coordinadora del programa; ***Puesta en común del boceto***: el boceto se presenta a la comunidad a fin de consensuar la imagen a pintar en el mural. Cada comunidad determinará cómo llevar adelante esta etapa; finalmente la pintura del boceto elegido de manera participativa y colectiva.

Que este Programa Provincial genera un cupo para que lxs artistas y muralistas mujeres y LGTBIQ+ de la provincia - quienes viven cotidianamente el desplazamiento en los espacios artísticos- ganen visibilidad en el ámbito artístico y puedan llevar a cabo estas obras de forma remunerada;

Que este Programa se llevó adelante en la Escuela Secundaria N° 4 "Hebe Noemí Baez" y las vecinas elegidas fueron: Laurina Oliveros por la visibilización que lleva adelante con el fútbol femenino; Porota Gómez por su trabajo social, solidario y militante en el Partido de Ramallo y Paloma Valentina, por su activismo trans que trascendió los límites de nuestra comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

Escaneado con CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **"INTERÉS LEGISLATIVO"** el Programa "***Ellas No Estaban Pintadas***" dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º) Felicítese a Laurina Oliveros; Porota Gómez y familiares de Paloma Valentina por estar plasmadas en el Mural de la Escuela Secundaria N° 4 y por el aporte que cada una a dado y sigue dando a Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) Felicítese a las autoridades educativas de la Escuela Secundaria N° 4 "Hebe Noemí Báez", por el trabajo llevado adelante. ----------

ARTICULO 4°) Felicítese a las artistas locales: Soledad Natalini y Mabel Hybr por representar con su arte a nuestra comunidad. ----------

ARTICULO 5°) Envíese copia de la presente al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a las mencionadas en los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente y a los medios de comunicación locales. ----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022.----------

VIVES JERONIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · RAMALLO

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner